

En el pueblo de oficio quarto...

SELLO CUARTO. AÑO DE MIL SETECIENTOS Y OCHO.

Los señores el Consejo de Indias y Regimiento de ella que a bajo firmaron suso. Como Consejo suso y Regimiento de ella para trasar lo que en breve al servicio de ambas Magestades se esta Republica de Navarra lo que Decretaron sus Mages segun lo que en los sig a los muros de esta Villa que la ganaderia que son del pósito a lo de ella no amasen ni bendar por el trigo y no sea de dho pósito adonde se quisieren vender a juicio a embaraz pero de dos ducados y si alguno de los molineros le compra sin para dho efecto a quien trujo sera castigado con la dha pena en que desobediencia se condenan.

Decretaron sus Mages y por quanto impedido de la Carneria de esta dha. proprias de este Consejo, esta para a su ruina se agan y compongan para que no se pierda el dho. señor de Navarra Comisario de Indias de presente lo a cargo, y se libre conde para el referido, a cargo de el dho. señor de Navarra, que...

